



CONTRATO No. ME - 03/2018 - PAPSES

LIBRE GESTIÓN No. 02/2018 - ME - PAPSES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SESENTA (60) CONTENEDORES VACÍOS DE 20 PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO"

FINANCIAMIENTO: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES)

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho, en mi calidad de Directora de Contrataciones Institucionales, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINED"; y VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO, de sesenta y cuatro años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] portadora del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter personal y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SESENTA (60) CONTENEDORES VACÍOS DE 20 PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO" conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **TRANSPORTE DE SESENTA (60) CONTENEDORES VACÍOS DE 20 PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,500.00), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables;



monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE CONTENEDORES	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO POR CONTENEDOR PUESTO EN SU DESTINO FINAL IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
12	METAPÁN, SANTA ANA	\$ 725.00	\$ 8,700.00
48	JUCUAPA, USULUTÁN	\$ 725.00	\$ 34,800.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)			US\$ 43,500.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **Pagos Mensuales:** La gestión de pago se efectuará en forma mensual y será a través de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los contenedores que sean transportados durante el mes, a razón del precio unitario contratado, así hasta agotar el monto contractual durante la vigencia del contrato. Los documentos a presentar para la gestión de pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PAPSES PROY No. 6917, en la que se indique una descripción (en la descripción deberá incluir el nombre del Proyecto "Instalación y Adecuación de Módulos para Funcionamiento del Instituto Técnico de Educación Superior en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, y Ciudadela Educativa en el Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután"); la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO:** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **OCHENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día **diez de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. Los lugares de entrega para los 60 contenedores serán los siguientes: 12 contenedores serán entregados en Final Calle Las Flores, Colonia Las Brisas del Norte #3, Barrio El Calvario, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana; y los restantes 48 contenedores serán entregados en Barrio La Cruz, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES)** con Código Contable Número: 6917, por un monto total de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,500.00), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero Gilberto Alexander Motto García, Jefe del Departamento de Seguimiento de Proyectos de la Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología

e **Innovación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo Informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

**VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,220.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados.

**XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

**XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

**XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro Incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán



comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV.**

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI.**

**SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII.**

**JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031, Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO,** Dirección:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **XX.**

**RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la

LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



**MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.  
**CONTRATANTE**

**VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO**  
**CONTRATISTA**



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día diez de octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento

Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**; Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución contratante**", ó "**MINED**"; y la señora **VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO**, de sesenta y cuatro años de edad, Abogada, del domicilio [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter personal; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO TRES / DOS MIL DIECIOCHO - PAPSES**, del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO DOS / DOS MIL DIECIOCHO - ME - PASES**, referente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SESENTA CONTENEDORES VACÍOS DE VEINTE PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO**", financiado con fondos del **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES)**; cuyas cláusulas más

relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **TRANSPORTE DE SESENTA CONTENEDORES VACÍOS DE VEINTE PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **Pagos Mensuales:** La gestión de pago se efectuará en forma mensual y será a través de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los contenedores que sean transportados durante el mes, a razón del precio unitario contratado, así hasta agotar el monto contractual durante la vigencia del contrato. Los documentos a presentar para la gestión de pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PAPSES. PROY NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, en la que se indique una descripción (en la descripción deberá incluir el nombre del Proyecto "Instalación y Adecuación de Módulos para Funcionamiento del Instituto Técnico de Educación Superior en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, y Ciudadela Educativa en el Municipio de Jucupá, departamento de Usulután"), la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **OCHENTA Y TRES DIAS CALENDARIO,** contados a partir del día **diez de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro (literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas

condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. Los lugares de entrega para los sesenta contenedores serán los siguientes: doce contenedores serán entregados en Finca Calle Las Flores, Colonia Las Brisas del Norte número tres, Barrio El Calvario, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana; y los restantes cuarenta y ocho contenedores serán entregados en Barrio La Cruz, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.  
DOY FE.-

